Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1073.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 35/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTER S.R.L., ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL.

Asunción, 7 de noviembre del 2019

VISTOS: La Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario Nº 1145/2019.

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La Resolución Nº 1235 del 15 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la prestación del servicio de recarga de extintores para el Ministerio de Relaciones Exteriores - plurianual, a la empresa FIRE MASTER S.R.L., por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), y por el monto máximo de G. 50.000.000.- Guaraníes cincuenta millones).

La Resolución DNCP Nº 844/2018, que en su Artículo 9, inciso d), expresa que: *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*

La Resolución DNCP Nº 3136/2018, que en su Artículo 2º dispone que: *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003*; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de ampliación del plazo de vigencia del citado contrato sustenta su razón en lo expresado en la mencionada Resolución DNCP Nº 3136/2018, Artículo 2º, y se adhiere que, por razones de seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores considera pertinente continuar contando con el servicio de recarga de los extintores contratado actualmente, a los efectos de prever eventualidades en el orden de seguridad y emergencia que pudieran presentarse.

Nº

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1073.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTER S.R.L., ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL.

Que por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 787/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 35/2018, suscrito con la empresa FIRE MASTER S.R.L., en atención a que se cuenta con saldo presupuestario suficiente en el citado contrato para llevar a cabo la ampliación de su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que por Dictamen N° 35/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa FIRE MASTER S.R.L., de conformidad con lo establecido en el Artículo 63, de la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 285/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N°

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 35/2018, suscrito con la empresa FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 11/2018, para la prestación del servicio de recarga de extintores para el Ministerio de Relaciones Exteriores - plurianual, y determinar, en consecuencia, que este abarque **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro